



Montevideo, 2 de febrero de 2023.

R. de D. N°041/2023

Acta 1220

EE2023-67-001-000062

VISTO: la Observación del Gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a las facturas correspondiente a la cobertura médica de los meses de octubre, noviembre y diciembre del proveedor SEMCO S.A., RUT 04014100018, por haber superado en el acumulado anual, el tope máximo de la Compra Directa Ampliada establecido por la Ley N° 19.889 del 9/7/2020, para el año 2022.

RESULTANDO: I) que no se cumple con lo dispuesto Art. 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable; **II)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art. 43 del TOCAF en cuanto a adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes; **III)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art. 111 del TOCAF y el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

CONSIDERANDO: I) que en uso de la facultad conferida en el Art. 211, literal B), de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Art. 475 de la Ley N° 17.296 del 21/2/2001, que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el precitado artículo, deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que, a juicio del ordenador, justifiquen seguir el curso del gasto; **II)** que se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado, atendiendo a que el servicio de asistencia de emergencia médica, con cobertura total a funcionarios y público en general del área protegida contratada, constituye un elemento imprescindible para afrontar situaciones de naturaleza sanitaria que eventualmente se pueden presentar en los locales de la Administración de 34 localidades del país; **III)** que en ese sentido, en el año 2000



se firmó un contrato con la empresa SEMCO S.A. y actualmente está operando una de las prórrogas previstas en el mismo.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Reiterar el gasto vinculado a la facturas que se detallan:

Código	Tipo de transacción	Fecha	Monto
A-27877	Factura a Crédito sin referencia	01/12/2022	\$ 134.266
A-28352	Factura a Crédito sin referencia	01/12/2022	\$ 134.266
A-28834	Factura a Crédito sin referencia	21/12/2022	\$ 134.266

2) Transcribese a la Gerencia Área Recursos para conocimiento.

3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**